



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020

CIRCULAR DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

002 DE 2020

PARA: TODAS LAS DEPENDENCIAS

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: PRECISIONES SOBRE COMUNICADO 002 DE CONSEJO ACADÉMICO Y OTRAS DIRECTRICES

Con un atento saludo, gentilmente y a propósito del Comunicado 002 de 2020 expedido por el Consejo Académico de nuestra Institución, se procede a brindar las siguientes precisiones:

Precisiones al Comunicado 002 de 2020 expedido por el Consejo Académico

Lineamientos para Docentes de Planta y Ocasionales / Administrativos

Frente al texto: "(...) Como excepción al punto anterior se programará trabajo en casa para aquellos docentes de planta y ocasionales / funcionarios administrativos, que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- *Docentes / Funcionarios Administrativos mayores de 60 años*
- *Docentes / Funcionarios Administrativos que presenten patologías de hipertensión arterial, diabetes, inmunosupresión, enfermedad autoinmune, enfermedad crónica (previa recomendación del área de salud de la Universidad"*

Al respecto, es importante precisar que aquellos docentes o funcionarios administrativos que tengan una edad igual o superior a los 60 años, solo por ese motivo y en atención a las recomendaciones que se han emitido desde las autoridades oficiales de salud pública, deberán evitar asistir presencialmente a la Institución y, en su lugar, quedarán automáticamente programados para trabajo en casa con mediación virtual (según la naturaleza de sus funciones) y aislamiento preventivo.

De otra parte, para aquellos docentes o funcionarios administrativos (independientemente de su edad) cuya situación particular de salud esté relacionada con "(...) hipertensión arterial, diabetes, inmunosupresión, enfermedad autoinmune, enfermedad crónica, (...)" u otra situación de salud que consideren pueden ubicarlos en un grupo de vulnerabilidad especial, deberán acercarse al área de salud para que, desde allí, los profesionales competentes realicen la valoración y emitan concepto y recomendaciones que permitan, si es el caso, que la persona realice trabajo en casa con mediación virtual (según la naturaleza de sus funciones) dadas sus circunstancias especiales.



ÉTICA, SERVICIO Y SABER

Aspectos Generales

Frente al texto *“Para las personas que se encuentren dentro de la Universidad, tienen como ruta alternativa el área de Salud, desde donde se realizará la valoración y recomendaciones correspondientes a nivel de medicina general”*.

En este sentido, se precisa que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no es una EPS ni tampoco una IPS, por lo cual el servicio de salud es únicamente a nivel de medicina general para valoraciones de aproximación inicial y se presenta como un mecanismo alternativo de apoyo para aquellas personas que, en cualquiera de sus circunstancias de salud (y se encuentren presencialmente en la Institución), consideren que su valoración sea necesaria para descartar cualquier situación de riesgo frente al contagio del coronavirus causante de la enfermedad conocida como COVID-19. Por ello, únicamente se hace obligatoria la asistencia a esta área para valoración, cuando, según lo ya indicado, tengan patologías preexistentes que los ubique en un grupo poblacional de mayor riesgo: *“(…) hipertensión arterial, diabetes, inmunosupresión, enfermedad autoinmune, enfermedad crónica, (...)”*.

Frente al texto *“Toda incapacidad debe ser transcrita por la EPS y debe ser remitida oficialmente a la División de Recursos Humanos”*.

Es necesario precisar que, en cualquier caso de incapacidad, sea asociada al COVID-19 o a cualquier otra afección de salud, una vez la persona cuente con este documento (bien sea que se encuentre asistiendo presencialmente a la institución o se encuentre realizando trabajo en casa con mediación virtual) se debe cesar el ejercicio de las funciones, hasta tanto finalice el período de incapacidad. Así mismo, dadas las circunstancias actuales que implican evitar al máximo la movilidad de personas con situaciones de afectación de salud, dichas incapacidades (sean emitidas por la EPS o no) deberán escanearse y remitirse al correo institucional de su jefe inmediato con copia al correo: rechumano@unicolmayor.edu.co. Para aquellas incapacidades que no sean emitidas por la EPS, las mismas de acuerdo con los marcos normativos vigentes, deberán ser transcritas ante la EPS correspondiente una vez superada la situación de salud o la emergencia sanitaria, con el fin de la legalización correspondiente ante la División de Recursos Humanos surtiendo el trámite acostumbrado (incapacidad o transcripción de incapacidad original debidamente radicado), con el ánimo de brindar las mejores garantías a estas personas.

Frente al texto *“En caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria o estado gripal, deberá informar por escrito vía correo electrónico a su Jefe inmediato y a la División de Recursos Humanos a los siguientes correos: rechumano@unicolmayor.edu.co y sst@unicolmayor.edu.co, indicando un número de contacto. Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se hará el seguimiento y el reporte a la línea 123 (Secretaría Distrital de Salud)”*.

Para aquellas personas que sin tener una incapacidad formal, presenten síntomas de cualquier enfermedad de carácter respiratorio o inclusive un simple estado gripal, las mismas deberán escribir a su jefe inmediato informando su estado de salud con copia a la División de Recursos Humanos y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde donde la profesional a cargo llevará la estadística institucional de estos casos y se comunicará con la persona vía telefónica para indagar sobre la situación de salud informada y le brindará apoyo con el reporte ante la Secretaría Distrital de Salud a la línea 123. Estas



personas deberán quedarse obligatoriamente en casa, en aislamiento preventivo y realizando su trabajo con mediación virtual (según la naturaleza de sus funciones) hasta que cesen sus síntomas o se supere la incapacidad, en caso de haberla obtenido. Es de recordar que quienes obtengan incapacidad en estos casos, deberán cesar el ejercicio de sus funciones, hasta tanto se supere su situación de salud.

Otras directrices

Registro de Entrada y Salida de Funcionarios Administrativos – Suspensión Temporal del uso del Huellero Digital

Se informa que los funcionarios administrativos deberán ingresar ÚNICAMENTE presentando obligatoriamente al ingreso su carné institucional (en caso de haberlo extraviado recientemente, se realizará el registro como visitante). Lo anterior significa que SE SUSPENDE temporalmente (mientras se supera la emergencia sanitaria surgida a propósito del riesgo de contagio con el coronavirus) el uso del huellero digital para el registro del ingreso y salida del personal administrativo, como medida preventiva para la contribuir al cuidado de la salud de los funcionarios.

El control de ingreso se reemplaza por el registro que realizarán los funcionarios de la División de Recursos Humanos ubicados la recepción de la Institución o el personal disponible por parte de la empresa de vigilancia.

Sea esta la oportunidad para hacer una invitación respetuosa a la tranquilidad y a la responsabilidad colectiva en cuanto a prácticas de autocuidado por parte de todo el personal de la Universidad. Así mismo, se agradece a todo el personal estar atento a posibles nuevas directrices que permitan contener la emergencia sanitaria relacionada con el riesgo de contagio del coronavirus desde las posibilidades institucionales.

Cordialmente,


SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR BERDUGO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Julián David Pinilla Cuéllar

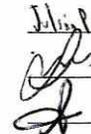
Auxiliar Administrativo – Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Miguel Antonio Linares Castro

Profesional Especializado – Responsable Seguridad y Servicios Generales

Revisó: José Orlando Espitia Palacio

Profesional Universitario – Responsable Planta Física





ÉTICA, SERVICIO Y SABER